

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 30**

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Félix Augusto Cárdenas Vásquez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Edasa Ingeniería y Montajes, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 23 de 2010, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Edasa Ingeniería y Montajes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de marzo de 2010, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Edasa Ingeniería y Montajes, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.157/10)